

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-313

Para todos los fines legales, téngase en cuenta el correo allegado por la accionada **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, donde acredita dar cumplimiento del fallo de tutela, proferido el dieciséis (16) de junio de 2020.

De igual forma, el Juzgado ordena poner en conocimiento de la parte accionante, previo a dar trámite al incidente de desacato, la respuesta antes señalada para que en término de tres (3) días se pronuncie al respecto, so pena de proceder al archivo de las presentes diligencias.

Vencido el término ingrese el expediente al Despacho para resolver.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE,

AR.

maría del pilar fórero ramírez

JUEZ